



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO FLAMENCO, LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LOVAINA Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN DENOMINADO “INCORPORATING SUSTAINABILITY CONCEPTS TO MANAGEMENT MODELS OF TEXTILE MICRO, SMALL AND MEDIUM ENTERPRISES (SUMA)”, SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO UNIVERSITARIO FLAMENCO, LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LOVAINA Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA.

No. 010-2020

En la ciudad de Cuenca, a los siete días del mes de junio de dos mil veinte, comparecen, por una parte, LA UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por el Ingeniero Pablo Vanegas Peralta, PhD, en su calidad de Rector y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará “LA UNIVERSIDAD”, por otra la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP, representada legalmente por el Ingeniero Diego Idrovo Murillo en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará “UCUENCA EP”, con el objeto de suscribir el presente Convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1 La Universidad de Cuenca, institución de Educación Superior, acreditada Categoría A por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CEAACES–, fue creada mediante Decreto Legislativo emitido por el Congreso de la República el 15 de octubre de 1867. Como institución educativa de larga trayectoria e inserción en su territorio, promueve el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, con enfoque interdisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos y saberes ancestrales, en respuesta a las necesidades sociales.

1.2 La Universidad de Cuenca se ha conformado como el primer centro de educación superior local y regional, cumpliendo acciones de servicio y de desarrollo científico y tecnológico que le vinculan con la colectividad de manera permanente, en una relación recíproca entre demanda social y necesidad de su fortalecimiento académico, a través de la investigación y la asistencia profesional y de servicios.

1.3 La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

1.4 Es objeto de UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa del Rector.

1.5 La Universidad de Cuenca, de manera conjunta con la Universidad de Lovaina (KULeuven)



presentaron el 6 de junio de 2019, la propuesta del proyecto intitulado: “Incorporating sustainability concepts to management models of textile Micro, Small and Medium Enterprises (SUMA)” a la convocatoria para proyectos South Initiative 2020 financiado por el Consejo Interuniversidades Flamenco (VLIR). En la reunión de la comisión regional para América Latina del VLIR, llevada a cabo el 13 de septiembre de 2019, se selecciona al proyecto como ganador. El 9 de diciembre de 2019, se firma el acuerdo oficial para la implementación del mencionado proyecto.

1.6 El Consejo Universitario Flamenco (VLIR), en adelante VLIR-UOS, la Universidad de Lovaina (KU Leuven), en adelante KU LEUVEN, el 9 de diciembre de 2019, celebran un Convenio con la Universidad de Cuenca para la implementación del proyecto “Incorporating sustainability concepts to management models of textile Micro, Small and Medium Enterprises (SUMA)”.

1.7 Se han suscrito varios Convenios entre la Universidad de Cuenca y la Empresa Universitaria UCUENCA EP, para realizar la gestión y la administración de fondos como apoyo al funcionamiento del Proyecto VLIR, por lo que, con base en los antecedentes expuestos se ha visto la necesidad de apoyarse en la Empresa Pública de la Universidad, para la ejecución de proyectos de naturaleza similar y acuerdan la suscripción del presente Convenio, con el propósito de facilitar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Universidad de Cuenca en el marco del Convenio suscrito.

SEGUNDA: OBJETO. -

Realizar la gestión administrativa y financiera de los recursos asignados al proyecto intitulado: “Incorporating sustainability concepts to management models of textile Micro, Small and Medium Enterprises (SUMA)”.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

De la UNIVERSIDAD DE CUENCA:

- a. Reconocer dentro del presupuesto del proyecto a la UCUENCA EP, por los gastos para la gestión administrativa y financiera en los que incurriera, un porcentaje del 5% de los gastos que se realicen, correspondientes al Convenio de colaboración con VLIR-UOS y KU LEUVEN, para la ejecución del proyecto intitulado: “Incorporating sustainability concepts to management models of textile Micro, Small and Medium Enterprises (SUMA)”.

De UCUENCA EP:

- a. Administrar los fondos entregados por la KU LEUVEN correspondientes al Convenio de colaboración con VLIR-UOS y KU LEUVEN, para la ejecución del proyecto intitulado: “Incorporating sustainability concepts to management models of textile Micro, Small and Medium Enterprises (SUMA)”. Para esta finalidad, los fondos serán transferidos de manera directa desde KU LEUVEN a la UCUENCA EP.
- b. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios que requiera el proyecto en base a las características y especificaciones proporcionadas por la directora del Proyecto, una vez que se cuente con los recursos disponibles en la Empresa.
- c. Realizar la contratación del personal que sea necesario.
- d. Realizar la devolución de gastos por concepto de viáticos, transporte, alojamiento y registro a congresos, conforme lo establecido en el documento “VLIR-UOS guidelines for departmental



- projects (TEAM, South Initiatives and JOINT) (2017-)."
- e. Realizar la liquidación económica financiera de la gestión, una vez que se haya recibido la notificación de culminación del Proyecto.
 - f. Mantener la información financiera ordenada cronológicamente, misma que deberá reposar en un solo lugar y debe ser suficiente y pertinente.
 - g. Remitir la información financiera en cualquier momento cuando sea solicitado por la Dirección del programa o las autoridades de la UC.
 - h. Rendir cuentas a la UC, remitiendo los informes financieros de los avances del proyecto, a fin de que ésta realice el seguimiento técnico y financiero.
 - i. Entregar a título gratuito los bienes adquiridos en el marco del proyecto "Incorporating sustainability concepts to management models of textile Micro, Small and Medium Enterprises (SUMA)", a la UC.
 - j. Cumplir con la normativa legal vigente para todas las contrataciones que se realizare para la ejecución del presente Convenio y acatar las disposiciones legales aplicables.

CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

El Convenio podrá darse por terminado por las siguientes razones:

- a. Por vencimiento del plazo de vigencia del Convenio;
- b. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el Convenio por parte de la Empresa UCUENCA EP o de la UC.
- c. Por liquidación o extinción de la Empresa UCUENCA EP.
- d. Por utilización indebida de los fondos transferidos para un determinado evento.
- e. Por terminación de mutuo acuerdo.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del Convenio por una de las Partes.

En caso de terminación anticipada del Convenio por cualquiera de las causas detalladas, esto supondrá la restitución de los valores no ejecutados a la UC.

QUINTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN. -

Las Partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado de los procesos de las investigaciones en el marco del evento ejecutado a través de este Convenio.

Las Partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones, previo acuerdo entre las mismas, de igual forma UCUENCA EP será responsable por el cumplimiento de esta cláusula por parte de cada uno de los investigadores y personal participante o que tenga acceso en los procesos de investigación.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

- 1) Los documentos a los que se hace referencia en la Cláusula Primera del presente Convenio.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

UCUENCA·EP
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS · GESTIÓN TECNOLÓGICA · CONSULTORÍA ESPECIALIZADA



EMPRESA PÚBLICA DE LA
UNIVERSIDAD DE CUENCA

- 2) Copia simple de los nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- 3) Copia simple de los documentos de identidad.

SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO. -

El plazo de ejecución será de veinte y cuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del Convenio. El mismo se podrá renovar mediante solicitud por escrito de cualquiera de las Partes.

OCTAVA: CLÁUSULA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. -

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las Partes intervinientes en el Convenio, para que se encarguen del seguimiento, control y monitoreo del avance y ejecución del objeto del presente instrumento; de esta manera:

- Por UCUENCA EP se designa al Ing. Fernando Moscoso Delgado.
- Por la UC se designa a la Ing. Lorena Sigüenza Guzmán, a fin de que se encargue del seguimiento y control frente a las actuaciones desarrolladas por UCUENCA EP, quien además será la única responsable de la relación administrativa con UCUENCA EP.

Al administrador del Convenio nombrado por parte de la UC le corresponde iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP.

NOVENA: MODIFICACIONES. -

De común acuerdo las Partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA: PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente.

UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente Convenio, si de hecho lo hiciere, será causal de terminación unilateral y anticipada.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la Mediación, para lo cual asistirán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

UCUENCA·EP
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS · GESTIÓN TECNOLÓGICA · CONSULTORÍA ESPECIALIZADA



EMPRESA PÚBLICA DE LA
UNIVERSIDAD DE CUENCA

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. –

Las Partes declaran las siguientes direcciones para comunicaciones y correspondencia en el marco del presente Convenio.

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Ciudad: Cuenca

Dirección: Av. 12 de abril y Agustín Cueva

Teléfono: 593 7-405-1000

Correo electrónico: lorena.siguenza@ucuenca.edu.ec

UCUENCA EP

Ciudad: Cuenca

Dirección: La Condamine 12-21 y Calle Larga

Teléfono: 593-7-2883365

Correo electrónico: servicios@ucuencaep.com.ec, fernado.moscoso@ucuencaep.com.ec

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. -

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente Convenio, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en seis (6) ejemplares de igual contenido y valor.

Ing. Pablo Vanegas Peralta, PhD
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CUENCA

Ing. Diego Idrovo Murillo
GERENTE GENERAL
UCUENCA EP